

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0126/22

VISTO:

El trágico hecho acontecido en la localidad de Oriente el pasado 24 de mayo del corriente, producto de una explosión de tubos de gas; y

CONSIDERANDO:

Que la explosión produjo el fallecimiento de una vecina del lugar, sumado a importantes daños materiales en domicilios particulares y comercios.

Que éste Municipio viene acompañando a la población de Oriente, colaborando con la limpieza de espacios físicos, asistiendo para concretar el cerramiento de propiedades dañadas, con el fin de evitar nuevos riesgos a la población, realizando un relevamiento de los daños mediante la visita a las viviendas más cercanas a la explosión.

Que existen entre los damnificados algunos locales comerciales que se han visto imposibilitados de realizar normalmente sus actividades.

Que éste Departamento Ejecutivo considera justo brindar un apoyo a aquellos comerciantes afectados por el suceso antes citado.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a ===== todos los Contribuyentes que se encuentran habilitados en la localidad de Oriente, que vieron afectados sus inmuebles por la explosión producida el pasado 24 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que la eximición dispuesta se hará efectiva durante el ===== período comprendido entre los meses junio a diciembre del ejercicio fiscal 2022 y según relevamiento que elevará la Delegación Municipal de Oriente a la Dirección de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Priscila Minnaard
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4244/22